ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 4690 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $10.712.380 DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO.

CONTRATISTA: JTEC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con Nit. 9 0 1 4 0 3 8 0 4- 3

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, ARNOVIS PÉREZ PADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.091.756 expedida en Riohacha representante legal de JTEC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con Nit. 9 0 1 4 0 3 8 0 4- 3 , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA y en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No**. 4690 DE 2023**, hemos convenido adicionar el Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de interventoría **No. 4690 DE 2023** en virtud de cuyo objeto éste se obliga a la ejecución de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL*".*

2. Que el contrato en mención, según lo contempló en su cláusula séptima estimó como plazo de ejecución a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Que de conformidad a la cláusula cuarta el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREITA Y NUEVE MIL CIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($56.639.630).**

4. Que impartida la orden de inicio se vio la necesidad de adicionar el contrato de interventoría por lo que a través de comunicación de fecha 14 de diciembre de 2023 remitida a través de correo electrónico, EL CONTRATISTA solicitó adicionar al Contrato No. **4690 DE 2023** por la suma de **$10.712.380 DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO.** de conformidad a las razones técnicas descritas en su solicitud.

5. Que la solicitud de adición conlleva al cabal cumplimiento del objeto contractual cuya finalidad pretende la entidad estatal, por consiguiente, en virtud del principio de eficacia se considera viable adicionar el presente contrato.

6. Que mediante correo electrónico del 12/12/2023 y su anexo, se informó a la Dirección Territorial Magdalena que el CDP No. 169423 del 21/09/2023, cuenta con un saldo por comprometer de $369.588.593 con el cual se respalda la Adición solicitada por el Contratista.

7. Que el soporte en que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 - Solicitud de Adición del 14 de Noviembre de 2023, suscrito por el Contratista, Supervisor del contrato de interventoría y el Director Territorial Magdalena.

8. Que la adición pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según el cual:

> ***Artículo 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso* ***el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.***
>
> ***Parágrafo.*** *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*.

10. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar si esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual establece:

> *"**Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *(…)"*

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato **No. 4690 DE 2023**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - **ADICIONAR** el valor del Contrato **No. 4690 DE 2023** en la suma de **$10.712.380 DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO.** discriminado de la siguiente manera: **a)** Por concepto de VALOR BÁSICO la suma de **NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.002.000)** y **b)** por concepto de IVA (19%) la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.710.380,00).**

PARÁGRAFO: La presente adición se hace con cargo al CDP No. 169423 del 21/09/2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $**10.712.380** del rubro C-2402-0600-14-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10 Adquisición de servicios-vía terciaria mejorada- mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de caminos comunitarios de la Paz Total-Nacional.

PARÁGRAFO: La presente adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO. – El valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la cláusula quinta contractual.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de interventoría No. **4690-2023** atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de interventoría No. **4690 - 2023**, no modificadas en la presente adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del INSTITUTO y el CONTRATISTA no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación por parte del INSTITUTO del Certificado de Modificación de la Garantía Única y Seguro señalados en la Cláusula Cuarta del presente documento.

Proyectó: – Yodig Pulido Rojas-Abogada DT-MAG-INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 14/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4690 de 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JTEC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONVENIOS No. 4013 de 2023 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JAC VEREDA OCEANIA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/12/2023 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2023 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 58,639,630.00 **50% EN SMMLV:** $ 25.28
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 14/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 58,639,630
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita de fecha 14 de diciembre el Interventor solicita lo siguiente: De manera atenta nos dirigimos a ustedes dándoles a conocer que en el marco del programa “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” en el Municipio de San Ángel del Departamento del Magdalena, una vez realizadas las visitas a campo por parte del equipo técnico del programa “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” de la territorial Magdalena, se evidencio que de acuerdo con las condiciones de la zona se presentan las siguientes consideraciones: A la fecha se están realizando las actividades preliminares para la ejecución de las obras; sin embargo, teniendo en cuenta el boletín de predicción climática y recomendación sectorial expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el país se encuentra en “condiciones de vulnerabilidad” pues el inicio de esta segunda temporada invernal se da luego de meses en los que, por efecto del fenómeno de La Niña, las lluvias han presentado un comportamiento por encima de lo normal, desde mediados de septiembre y hasta la mitad del mes de diciembre se extiende la última etapa invernal del año, con precipitaciones que transitan desde el norte hacia el centro y sur del país. Estas lluvias, según el IDEAM, “son influenciadas por el tránsito de ondas tropicales provenientes del océano Atlántico, la ocurrencia y paso de ciclones tropicales en el mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país. De acuerdo con lo anterior y debido a los impredecibles niveles de la temporada de lluvias, la ejecución de las actividades para la construcción de obras de drenaje y placa huella como excavaciones, preparación de concretos, suministro y acceso de materiales, instalación, extensión y compactación de la subbase, afecta el rendimiento y su programación, incrementando el tiempo de ejecución de las mismas. Como consecuencia de lo anterior, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato de la referencia solicitando adición de recursos por la suma de $10.712.380 DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(IVA INCLUIDO), toda vez que se requiere realizar apoyo en campo con las comunidades como desarrollo de la etapa preliminar y de ejecución de las obras lo que implica mayores necesidades de dedicación y movilidad generando un costo adicional y de esa manera garantizar el seguimiento y control a los correspondientes convenios.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Continuar con el seguimiento y control técnico, administrativa, financiero y ambiental de los convenios solidarios No.4013 de 2023.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
Adicion No.1	$ 58,639,630	$ -	**$ 10,712,380**	**$ 69,352,010**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	
Valor Total	$ 58,639,630		**$ 10,712,380**	**$ 69,352,010**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -

Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ - (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En consideración a la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicado de fecha 14 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista se hace necesario realizar adición con el fin de garantizar el acompañamiento de la interventoría para las actividades del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Solicitud de adición por firma interventora

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 14/12/2023
(Día / Mes / Año)

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: JUAN CARLOS CASTILLO FONTALVO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Cedula de Ciudadania: 72014916

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Firma
Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 13202 - 097750 BLV

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Nombre: Fabian Ernesto Arango Pineda
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

San Ángel, 14 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Dirección Territorial Magdalena
Santa marta, Magdalena

Referencia: Contrato de interventoría No. 4690 de 2023 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Solicitud de adición de recursos por la suma de $10.712.380 DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (IVA INCLUIDO).

Cordial saludo.

De manera atenta nos dirigimos a ustedes dándoles a conocer que en el marco del programa "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" en el Municipio de San Ángel del Departamento del Magdalena, una vez realizadas las visitas a campo por parte del equipo técnico del programa "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" de la territorial Magdalena, se evidencio que de acuerdo con las condiciones de la zona se presentan las siguientes consideraciones:

A la fecha se están realizando las actividades preliminares para la ejecución de las obras; sin embargo, teniendo en cuenta el boletín de predicción climática y recomendación sectorial expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el país se encuentra en "condiciones de vulnerabilidad" pues el inicio de esta segunda temporada invernal se da luego de meses en los que, por efecto del fenómeno de La Niña, las lluvias han presentado un comportamiento por encima de lo normal, desde mediados de septiembre y hasta la mitad del mes de diciembre se extiende la última etapa invernal del año, con precipitaciones que transitan desde el norte hacia el centro y sur del país. Estas lluvias, según el IDEAM, "son influenciadas por el tránsito de ondas tropicales provenientes del océano Atlántico, la ocurrencia y paso de ciclones tropicales en el mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país.

De acuerdo con lo anterior y debido a los impredecibles niveles de la temporada de lluvias, la ejecución de las actividades para la construcción de obras de drenaje y placa huella como excavaciones, preparación de concretos, suministro y acceso de materiales, instalación, extensión y compactación de la subbase, afecta el rendimiento y su programación, incrementando el tiempo de ejecución de las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato de la referencia solicitando adición de recursos por la suma de $10.712.380 DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE(IVA INCLUIDO), toda vez que se requiere realizar apoyo en campo con las comunidades como desarrollo de la etapa preliminar y de

ejecución de las obras lo que implica mayores necesidades de dedicación y movilidad generando un costo adicional y de esa manera garantizar el seguimiento y control a los correspondientes convenios.
La presente solicitud se realiza en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control permanentemente respecto de la correcta ejecución del objeto contratado.
Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza:

(…) "*Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." (…)*

No siendo otro el particular quedamos atentos a lo que se requiera.

Atentamente,

JUAN CARLOS CASTILLO FONTALVO
Representante legal
JTEC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

JTEC SAS

Calle 29g No. 21B -13
jtecingenieria@gmail.com,
Cel. 3205669746-3175298043
Santa marta Colombia